



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



Nº 014 -OEA/HHV-2019

Resolución Administrativa

Santa Anita, 27 de febrero 2019

VISTO:

Visto el Memorando Nº 107-OE-HHV-2019 de la Jefatura de Oficina de Economía y para la apertura y el Uso del Fondo para pago en efectivo, correspondiente al ejercicio 2019, para el Centro de Rehabilitación de Ñaña, por la Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. Nº 026-80-EF/77-15 y su ampliatoria aprobada con R. D. Nº 008-EF/77.15.01, la Dirección General del Tesoro Público ha establecido las Normas Generales del Sistema de Tesorería, las mismas que en la NGT-06 (Uso de Fondo para pago en efectivo) y la NGT-07 (Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja chica), establecen la necesidad de atender pagos de gastos menudos y urgentes, así como viáticos no programadas en presupuesto institucional, y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada con R.D. Nº 002-2007-EF/77.15, Ley 001-2011-EF/77.15, se dictó Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019;

Que, mediante Memorando Nº 107-OE-HHV-2019, de fecha 27 de febrero del 2019, de la Oficina de Economía solicita de expedición del acto resolutorio de la Apertura y Uso del Fondo para pago en efectivo del Centro Rehabilitación de Ñaña del Hospital Hermilio Valdizán para el Ejercicio Presupuestal 2019, por el importe de S/. 2,000.00, (Dos Mil y 00/100) para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación, debiendo afectarse al Clasificador del Gasto Público que autoriza la presente Resolución; así como designar al servidor en quien recaerá la responsabilidad de la Custodia del Fondo Fijo para Caja Chica, a cuyo nombre serán girados los cheques de Apertura y Reembolsos correspondientes;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 Inc. C) del reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por RM Nº 797-2003-SA/DM; y; contando con la visación de la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán para el Ejercicio Presupuestal 2019, la Apertura y Uso del Fondo para pago en efectivo, para el Centro de Rehabilitación Ñaña por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), desagregándose en S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles) para Bienes y S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles) para Servicios.

Artículo 2º.- Autorizar como responsable de la Custodia del Uso del Fondo para pago en efectivo a don **MIGUEL TURRÍN VILLANUEVA**, servidor nombrado del Centro de Rehabilitación de Ñaña, a cuyo nombre serán girados los cheques de apertura y reembolsos correspondiente, debiendo adecuarse estrictamente a las disposiciones legales del Sistema de tesorería y Sistema de Control.



Artículo 3º.- El monto máximo de cada pago en efectivo no podrá exceder del importe de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles).

Artículo 4º.- Los gastos que se generen con cargo a este fondo, deben efectuarse de acuerdo a las Especificas del Clasificador del Gasto Publico, conforme se detalla.

CLASIFICADOR DE GASTO	NOMBRE DE CLASIFICADOR
23.21.299	Otros gastos
23.27.1199	Servicios diversos
23,199.199	Otros bienes

Artículo 5.- El reembolso de dichos fondos se efectúa necesariamente a la presentación previa de la rendición documentada de gasto, debidamente autorizada.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizan"


C.D. Paul Paz Solden Medina
Directo, Ejecutivo de Administración
COP 2713 RNE 1112



Distribución:
Economía
Informática
Interesados
OEA